

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 355

*Referencia:* 355

*Año:* 1990

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-09-1990

*Título:* POR EL CUAL SE DECLARA EL 4 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA BONDAD Y PROTECCION HACIA LOS ANIMALES DOMESTICOS O SILVESTRES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 21637

*Publicada el:* 04-10-1990

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Homenajes y conmemoraciones, Feriados, Salud

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.284

*Rollo:* 9

*Posición:* 2128

Artículo 7º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 355**  
(De 25 de septiembre de 1990)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que los animales, aunque seres irracionales, domésticos o silvestres, deben ser tratados con bondad; proporcionándoles apropiado refugio, amor, adecuada alimentación y el debido cuidado.

Que frecuentemente se observa en plazas y carreteras, a animales que han sido abandonados en forma irresponsable y cruel, expuestos a toda clase de calamidades, acentuando el problema de animales sin dueño, que sufren hambre y sed.

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, UNESCO 1978, se exhorta a los pueblos y gobiernos a la aplicación de leyes de protección a los animales.

Que es necesario crear conciencia de la responsabilidad y aprecio que se debe tener para con los animales, bajo el convencimiento de que así se contribuirá a la reconstrucción de los valores que han de inspirar una sociedad más humana y civilizada.

Que el 4 de octubre, es el Día de San Francisco de Asís, quien siempre demostró gran amor por los animales.

**DECRETA:**

Primero: Declarar el 4 de octubre de cada año, como el Día de la bondad y Protección hacia los Animales.

Segundo: Solicitar a los dueños de mascotas, domésticas o silvestres en cautiverio, que asuman el grado de responsabilidad necesaria para el adecuado cuidado de las mismas, satisfaciendo sus necesidades de alimentación o alojamiento.

Tercero: Exhortar a todos los ciudadanos a practicar acciones de bondad hacia los animales, domésticos o silvestres, y a no ejecutar actos de maltrato.

Cuarto: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**RICARDO ARIAS CALDERON**

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Ministerio de Gobierno y Justicia.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTOS AGRARIOS**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 197

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO BARRIOS RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, electricista, residente en Calle Estudiante, casa Nº 3927, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-168-195. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LAS MONAS 12 SUR, de la Barriada EL MAESTRO, Corregimiento

BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Predio de Miguel Angel Rollizo  
30.00 mts.  
SUR : Terreno Municipal con 30.00 Mts.  
ESTE : Predio de Victor Ramos Avila con  
30.00 Mts.  
OESTE : Calle Las Monas (12 Sur) con 20.00  
Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente